

Oficio Circular

VM-A-DRH-06-030-2019

Para: Directores Regionales de Educación
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales
Asesorías Regionales de Educación Especial

De: Julio Barrantes Zamora, Sub-director de Recursos Humanos.

Asunto: Formulario para el pago de IDS en Servicios Itinerantes de Educación Especial

Fecha: 25 de junio de 2019.



Estimados funcionarios:

A fin de proceder con el estudio de pago por concepto de incentivo por laborar en Instituciones ubicadas en Zona de Menor Desarrollo Social a docentes que laboran en **Servicios Itinerantes de Educación Especial**, les informo que deberá enviarse el formulario denominado **UPE12 (adjunto Fórmula actualizada)** a la Unidad de Programas Especiales del Departamento de Asignación del Recurso Humano.

En este formulario se deben incluir el nombre y código presupuestario de las instituciones que componen el servicio, así como el detalle de la cantidad de lecciones que el docente imparte en cada una de ellas. La información debe venir con nombre, firma y sello de cada institución, así como por el Supervisor del Circuito al que pertenecen. Además, deberá contar con el visto bueno del Asesor Regional de Educación Especial y del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Regional igualmente con nombre, firma y sello correspondiente. En el caso de que alguno de estos funcionarios se encuentre ausente, el documento podrá ser firmado por el funcionario a cargo o por el superior inmediato.

Para esta revisión se verificará que las instituciones que se incluyan en el formulario sumen el total de 44 lecciones aunque no todas correspondan a un nivel que se considere para el pago. Además, el formulario no puede presentar variaciones con respecto a las instituciones autorizadas por el Departamento de Formulación Presupuestaria.

En las fórmulas se deben consignar, únicamente, especialidades existentes en el catálogo de Clases de Puestos emitido por la Dirección General de Servicio Civil; ejemplo: si labora con discapacidad intelectual deberá indicarse Retardo Mental

En el caso de que en la fórmula se omitan datos, firmas, o se presente alguna inconsistencia con relación a las instituciones autorizadas, se devolverá el documento sin el trámite respectivo. Y el atraso en el pago de este incentivo será responsabilidad de quien generó la inconsistencia.

La información solicitada tiene como objetivo cumplir con el pago que corresponde, así como verificar que el mismo esté dentro del bloque de legalidad contemplado en la Ley la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley de la Administración Pública, por lo que la información consignada en el formulario tendrá carácter de Declaración Jurada.

"Educar para una nueva ciudadanía"

Este formulario deberá ser enviado a la Unidad de Programas Especiales en forma física y con nombre, firmas y sellos originales y pueden presentarlas de manera personal o mediante la Dirección Regional de Educación correspondiente.

Solo se deben enviar formularios a nombre de docentes titulados con categorías igual o superiores a ET1 que laboren en alguna institución de las que conforman el servicio que se encuentre en un distrito con nivel "Bajo" o "Muy Bajo" desarrollo social, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo Plan COMEX publicado por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Esto, según lo indicado en el convenio de pago y en el instructivo general que emite para estos efectos la Dirección de Recursos Humanos.

La fórmula debe ser presentada antes del **1 de agosto del 2019** para garantizar que se puedan realizar a tiempo los cálculos respectivos y que se incluya el pago en la planilla regular. La solicitud de este formulario se requiere para efectuar el estudio y cálculo manual debido a que los nombramientos son autorizados presupuestariamente por un solo código o centro de costo por dirección regional, el cual no permite la parametrización de forma automatizada. El cálculo depende de la cantidad de lecciones que cada servidor atiende en los diferentes centros educativos y el nivel de desarrollo social que tiene el distrito en que se ubican esas instituciones.

Si la fórmula de solicitud es presentada después de la fecha indicada y por este motivo no se logra ingresar en dicha planilla regular, el monto, igualmente, será incluido en el sistema pero puede quedar aplicado para planillas adicionales y/o extraordinarias que dependerán de las respectivas gestiones presupuestarias. Si el formulario se entregara posterior al mes de octubre del 2019, el pago puede quedar sujeto a un estudio por medio de resolución administrativa y en ese caso el interesado deberá gestionar el respectivo reclamo ante la Unidad de Trámites y Servicios ubicada en el edificio de la antigua Escuela Porfirio Brenes.

Realizada por: Giovanni Chinchilla Jiménez Coordinador Área de Pagos Unidad de Programas Especiales
Avalada por: Fernando Lizano Corella Jefe Unidad de Programas Especiales
Revisada por: Jesús Mora Rodríguez DRH Comunicaciones.

Cc:
Rebeca Delgado Calderón. Departamento de Asignación de Recursos Humanos
Unidad de Programas Especiales
Anexo Fórmula UPE 12
Archivo.